



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1605-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0379-2017-UNHEVAL-VRI, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 178-2017-UNHEVAL-DGI, donde el Director de Gestión de Investigación solicita autorización para gastos por encargo de Proyectos de Investigación con fondos concursables 2017, del proyecto "Efectos del Ultrasonido y Secado a vacío en la calidad del Aguaymanto de la Región Huánuco" a cargo como responsable al Dr. Ítalo W. Alejos Patiño, considerando que según Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica los artículos 40 "Encargos", inciso a. También regulado por el Artículo 40.2 donde se indica el procedimiento para manejo de este tipo de gastos denominado por encargo; detallando los gastos por un total de S/. 4,600.00;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12537-2017-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1142-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 0846-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 indica que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo una atención de rápida cancelación, opina que se le asigne el encargo interno al Ing. Italo Alejos Patiño, por un monto de S/. 4,600.00 considerando la aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, por lo que se debe derivar a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal y se concrete con un acto administrativo; asimismo, es pertinente indicar que los gastos realizados por encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición indicado en la Directiva de Tesorería;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1040-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1151-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 4,600.00 en calidad de encargo a nombre del Ing. Italo Alejos Patiño, Responsable del Proyecto de Investigación; debiéndose tomar en cuenta el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendario";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10319-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaría General de la UNHEVAL, con el Oficio N° 876-2017-UNHEVAL/SG, dirigido al Director General de Administración, manifiesta que con la Resolución N° 1457-2017-UNHEVAL, se otorgó al Ing. Ítalo Wile Alejos Patiño el monto de S/. 2,000.00 para la adquisición de aguaymanto del proyecto *Efecto del Ultrasonido y Secado a vacío en la calidad del Aguaymanto de la Región Huánuco* y con el Proveído N° 10319-2017-UNHEVAL-R, se dispone el encargo del monto de S/. 4,600.00 (que es el total del presupuesto incluida la adquisición de aguaymanto por S/. 2,000.00);

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13692-2017-DIGA, remite a Secretaría General el Oficio N° 490-2017-J-OL-UNHEVAL, donde el Responsable de Logística indica que faltaría el encargo por S/. 2,600.00; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1605-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente Ing. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, responsable del proyecto de investigación *Efecto del Ultrasonido y Secado a vacío en la calidad del Aguaymanto de la Región Huánuco*, el ENCARGO de **S/2,600.00** (dos mil seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2317 y Meta 015; para gastos del referido proyecto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DGI-DIGA-DUPyP
OGRH
UEyC
File
Archivo